



Resolución Ministerial

Nº 173 - 2018 - MINEDU

Lima,

24 ABR 2018

Vistos, el Expediente Nº 0232453-2017, el Informe Nº 019-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST, el Informe Nº 324-2018-MINEDU/SG-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 237-2001-ED del 25 de mayo de 2001 se autorizó el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Particular "Iberoamericana de Hotelería y Turismo", en el local ubicado en la avenida San Felipe Nº 212, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, y el desarrollo de la Carrera de Administración de Servicios de Hostelería;

Que, la Resolución Directoral Nº 0283-2007-ED del 16 de julio de 2007 revalidó la autorización de funcionamiento institucional y de la carrera profesional de "Administración de Servicios de Hostelería" del referido Instituto;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 01131-2008-DRELM del 11 de abril de 2008, se autorizó el cambio de nombre del ISTP "Iberoamericana de Hotelería y Turismo" por Instituto Superior Tecnológico Privado "AVIA", ubicado en la avenida San Felipe Nº 212, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 007702-2014-DRELM del 5 de diciembre de 2014, se reconoció a partir del 18 de setiembre de 2014, como Directora General del ISTP "AVIA", a la señora María Isabel León Klenke;

Que, con la Resolución Directoral Nº 018-2015-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA/DIGEST del 22 setiembre de 2015, se autorizó al ISTP "AVIA" a desarrollar la carrera profesional de "Cocina y Restaurantes";

Que, por Resolución Directoral Regional Nº 001418-2016-DRELM del 2 de marzo de 2016, se reconoció con eficacia anticipada a partir del 24 de febrero de 2016, a la sociedad "Milec Servicios Educativos Sociedad Anónima Cerrada" como entidad propietaria del ISTP "AVIA", representada por su Gerente General, la señora María Isabel León Klenke;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 006235-2016-DRELM del 6 de setiembre de 2016 se autorizó el uso del nuevo local del ISTP "AVIA", ubicado en avenida Elmer Faucett Nº 288, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima;

Que, con Oficio Nº 2446-2016-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST del 2 de diciembre de 2016 se comunicó al ISTP "AVIA" la adecuación del plan de estudios de la carrera profesional técnica "Administración de Servicios de Hostelería y Restaurantes", a los lineamientos establecidos en el Diseño Curricular Básico de la Educación Superior





Tecnológica y en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica, aprobados por Resolución Viceministerial N° 069-2015-MINEDU y su modificatoria;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 000783-2017-DRELM del 6 de febrero de 2017, se autorizó el cambio de nombre del IEST privado "AVIA", por el de Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Iberoamericana", en adelante el Instituto;



Que, con Oficio N° 2708-2017-MINEDU/VMGP/ DIGESUTPA-DIGEST del 13 de julio de 2017, se comunicó al Instituto, la adecuación del plan de estudios de la carrera "Cocina" para el nivel profesional técnico, a los lineamientos establecidos en el Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica y en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica, aprobados por Resolución Viceministerial N° 069-2015-MINEDU y su modificatoria;



Que, con fecha 11 de diciembre de 2017, el señor Luis Enrique Ocrospoma Pella, en calidad de Gerente General, y la señora María Isabel León Klenke, en calidad de apoderada, de Milec Servicios Educativos S.A.C., solicitaron el licenciamiento del Instituto, señalando como dirección de la sede principal la avenida Elmer Faucett N° 288, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Oficio N° 672-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST, notificado al Instituto el 01 de marzo de 2018, la Dirección de Gestión de Instituciones Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística - DIGESUTPA remite el Informe N° 005-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST-LIC, con el detalle de las observaciones realizadas a la solicitud de licenciamiento, las cuales fueron levantadas por el Instituto el 13 de marzo de 2018;

Que, por Oficio N° 915-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST, notificado al Instituto el 14 de marzo de 2018, la Dirección de Gestión de Instituciones Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística - DIGESUTPA comunicó que entre el 20 y 22 de marzo del 2017, se realizaría una visita a sus instalaciones, para la verificación de la información declarada en la solicitud de licenciamiento;

Que, con fecha 20 de marzo de 2018, se realizó la visita al local del instituto ubicado en la avenida Elmer Faucett N° 288 – San Miguel, cuyo resultado se encuentra detallado en el Acta de Visita, que corre a fojas 1297 del expediente;

Que, con fecha 22 de marzo de 2018, el Instituto presenta Declaración Jurada indicando que cumple con el mandato de la Ley N° 29988, Ley que Establece Medidas Extraordinarias para el Personal Docente y Administrativo de Instituciones Educativas





Resolución Ministerial

N° 173 - 2018 - MINEDU

24 ABR 2018

Lima,



Públicas y Privadas, Implicado en Delitos de Terrorismo, Delitos de Violación de la Libertad Sexual y Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas; crea el Registro de Personas Condenadas o Procesadas por Delitos de Terrorismo, Apología del Terrorismo, Delitos de Violación de la Libertad Sexual y Tráfico Ilícito de Drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal y cautela la contratación de sus docentes, cumpliendo con verificar sus antecedentes policiales, penales y judiciales;



Que, con Oficio N° 193-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 28 de marzo de 2018, la Dirección General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica Artística - DIGESUTPA remite al Viceministerio de Gestión Pedagógica, el Informe N° 019-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST por el cual la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística - DIGEST, concluye por la procedencia de la solicitud de licenciamiento presentada por Milec Servicios Educativos S.A.C.;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24, 25 y 26 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el licenciamiento es la autorización de funcionamiento otorgada mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación - MINEDU, que se obtiene a través de un procedimiento de verificación del cumplimiento de condiciones básicas de calidad de los Institutos de Educación Superior - IES y las Escuelas de Educación Superior - EES, de sus programas de estudios y de sus filiales, para la provisión del servicio de educación superior, cuya vigencia es de 5 (cinco) años renovables. El procedimiento tiene una duración de 90 (noventa) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 30512;

Que, asimismo la referida norma dispone que las condiciones básicas de calidad deben considerar como mínimo, los siguientes aspectos: i) Gestión institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con el modelo educativo propuesto, ii) Gestión académica y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas del Ministerio de Educación, iii) Infraestructura física, equipamiento y recursos para el aprendizaje adecuado, como bibliotecas, laboratorios y otros, pertinente para el desarrollo de las actividades educativas, y, iv) Disponibilidad de personal docente idóneo y suficiente para los programas de estudios, de los cuales el veinte por ciento deben ser a tiempo completo;

Que, por su parte, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento establece que los Institutos de Educación Superior Tecnológico - IEST autorizados antes de la vigencia de la Ley N° 30512, deben licenciarse como Instituto de Educación Superior - IES o Escuela de Educación Superior Tecnológica - EEST, de acuerdo al cronograma que apruebe y publique el Ministerio de Educación - MINEDU;





Que, asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria dispone que para el licenciamiento de los IEST se debe cumplir con las condiciones básicas de calidad y los requisitos para el licenciamiento de IES, programas y filiales, incluyendo sus locales, establecidos en las normas que emite el MINEDU;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 322-2017-MINEDU, se aprobó la norma técnica "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior" con el objetivo de establecer los componentes, indicadores, medios de verificación y consideraciones que permitan verificar que los IES cumplen las Condiciones Básicas de Calidad, con la finalidad de garantizar la provisión de un servicio educativo de calidad;



Que, la referida norma técnica aprobó como Anexo IV el "Cronograma para el procedimiento de licenciamiento como IES de los IEST autorizados antes de la vigencia de la Ley N° 30512", precisando en su numeral 10.4 que, sin perjuicio del cronograma aprobado, los IEST que consideren cumplir las condiciones básicas de calidad pueden solicitar su licenciamiento antes de la fecha establecida en el referido cronograma;



Que, de la revisión del cronograma aprobado, se evidencia que el Instituto fue incluido en el Grupo 4 que contiene la relación de las instituciones que deben presentar su solicitud y documentación para el licenciamiento entre el 1 al 18 de octubre de 2018; sin embargo, el referido Instituto presentó su solicitud con fecha 11 de diciembre de 2017 al considerar que cumple las condiciones básicas de calidad;

Que, en mérito a ello, la DIGEST en el marco de sus competencias previstas en el sub numeral 9.2 de la norma técnica mencionada, evaluó la solicitud de licenciamiento y los medios de verificación - MV que la sustentan, emitiendo el Informe N° 019-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST en el cual realiza el análisis integral del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad - CBC, concluyendo que Milec Servicios Educativos S.A.C., entidad propietaria del Instituto, ha acreditado el cumplimiento de las mismas, por lo que corresponde se otorgue el licenciamiento al Instituto, que incluye los programas de estudios de "Administración de servicios de hostelería y restaurantes" y "Cocina", en su sede principal, Local N° 01, ubicado en avenida Elmer Faucett N° 288, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 019-2018-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST, a través del cual la DIGEST sustenta que el Instituto ha cumplido con los requisitos establecidos en los numerales 59.2 y 59.3 del artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 30512 y por ende con las condiciones básicas de calidad para el licenciamiento, corresponde a este Despacho expedir la resolución por la cual se otorgue el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 30512;





Resolución Ministerial

Nº 173-2018-MINEDU

Lima, 24 ABR 2018

Con el visto del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría General, de la Dirección General de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística, de la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística; así como de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo Nº 010-2017-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512; el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a Milec Servicios Educativos S.A.C., para ofertar servicios educativos, a través del Instituto de Educación Superior Privado Iberoamericana, en el marco de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU.

Artículo 2.- Otorgar el **LICENCIAMIENTO** institucional al Instituto de Educación Superior Privado Iberoamericana, incluyendo sus 2 programas de estudios y su sede principal ubicada en un (01) único local en Lima, conforme se detalla en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución; por el periodo de cinco (05) años renovables, computados a partir del día siguiente de la emisión de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Instituto de Educación Superior Privado Iberoamericana no oferte servicios educativos bajo la denominación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Iberoamericana, así como aquellos programas de estudios que no se encuentren en el Anexo 1 de la presente resolución, a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica proceda a registrar la información contenida en la presente resolución en el Registro de Instituciones Educativas - RIE, de acuerdo a la información que le proporcione la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico - Productiva y Superior Tecnológica y Artística.





Artículo 5.- Notificar la presente resolución a Milec Servicios Educativos S.A.C., conforme a Ley.

Artículo 6.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 237-2001-ED, la Resolución Directoral N° 0283-2007-ED, la Resolución Directoral Regional N° 01131-2008-DRELM, la Resolución Directoral Regional N° 007702-2014-DRELM, la Resolución Directoral N° 018-2015-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA/DIGEST, así como, las Resoluciones Directorales Regionales N° 001418-2016-DRELM, N° 006235-2016-DRELM y N° 000783-2017-DRELM, debido a que la oferta educativa para la cual se encontraba autorizado el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Iberoamericana, continuará a través del licenciamiento al Instituto de Educación Superior Privado Iberoamericana.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica publique la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese



DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación



Resolución Ministerial

Nº 173 - 2018 MINEDU

Lima, 24 ABR 2018



ANEXO 1 – PROGRAMAS DE ESTUDIOS

Nº	PROGRAMA DE ESTUDIOS*	NIVEL FORMATIVO	MODALIDAD	TOTAL DE CREDITOS	TOTAL DE HORAS	TIPO/LOCAL
01	Administración de servicios de hostelería y restaurantes	Profesional Técnico	Presencial	125	2576	Sede Principal Local N° 01
02	Cocina	Técnico	Presencial	82	1872	Sede Principal Local N° 01

* Tener en cuenta que el título debe consignar el nivel formativo seguido de la denominación del programa de estudios conforme se encuentra redactado en el Anexo 1.





ANEXO 2 – LOCAL

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO/LOCAL	UBICACIÓN
Lima	Lima	San Miguel	Sede Principal Local N° 01	Av. Elmer Faucett N° 288





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina de Atención al Ciudadano
y Gestión Documental

CARGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Todos JUNTOS
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018

Lima, 25 ABR. 2018

Oficio N° 5107 - 2018-MINEDU-SG-OACIGED.

Señora
MARIA ISABEL LEON KLENKE
Directora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado
IBEROAMERICANA
Av. Elmer Faucett 288
San Miguel.-

Asunto : Otorgamiento de licenciamiento institucional

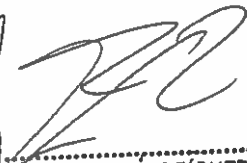
Referencia: Resolución Ministerial N° 173-2018-MINEDU
SINAD: MPT2017-EXT-0232453

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y remitirle adjunto al presente, para su conocimiento y fines, copia fedateada de la Resolución Ministerial N° 173-2018-MINEDU de fecha 24 de abril de 2018 en la que se **RESUELVE:** Otorgar el licenciamiento Institucional al Instituto de Educación Superior Privado Iberoamericana, incluyendo sus 2 programas de estudios y su sede principal ubicada en un (01) único local en Lima, conforme se detalla en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la citada resolución; por el periodo de cinco (05) años renovables, computados a partir del día siguiente de la emisión de la citada resolución.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



LUIS FELIPE RODRÍGUEZ ALFARO
Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documental

25-04-2018
fct

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PRIVADO "IBEROAMERICANA"

MARIA ISABEL LEON KLENKE
DIRECTORA

do. 01/05/2018

2000



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMAL

☒

URGENTE

☐

EXPEDIENTE N°

MPT2017-EXT-0232453

DÍA

MES

AÑO

24

ABRIL

2018

Importante:

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del expediente.
- 2) No sellar como cargo de recepcion

HOJA DE RUTA

N°	DESTINATARIO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVO Y SUPERIOR TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA	24/04/2018		ÁREA DE RESOLUCIONES - ALEJANDRO TOMAS SIERRA FASANANDO
2	Dif y Archivo	24/4	26.7	25 ABR. 2018
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	26. DIFUNDIR
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE	27. HACER SEGUIMIENTO
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	28. REPRESENTAR
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	29. REFORMAR
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	30. CONSOLIDAR

OBSERVACIONES :

ÁREA DE RESOLUCIONES :

